

“Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones”

El Vicepresidente de Fondos en Administración encargado mediante Resolución No. 1330 del 31 de agosto de 2018 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada y adicionada en unos numerales mediante Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Convenio No. 2013-0286 del 1 de noviembre de 2013, suscrito entre el **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL** y el **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ -ICETEX**, código contable **12-1806**, se constituyó un Fondo Educativo en Administración, destinado al otorgamiento de créditos para realizar estudios de educación superior de pregrado en las modalidades técnica, técnica – profesional, tecnológica y profesional, y de posgrado a nivel de especializaciones y maestrías, mediante créditos condonables por prestación de servicios y aprobación del periodo cursado para los servidores públicos del Ministerio de Salud y Protección Social. Los programas de estudios deberán orientarse al fortalecimiento de las competencias laborales en procura de niveles de excelencia y cumplimiento de las metas institucionales. El Ministerio de Salud y Protección Social financiara créditos educativos, acorde con los Reglamentos Operativos del Ministerio de Salud y Protección Social y de Fondo de EL ICETEX.

Que según el **ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO - REQUISITOS DE CONDONACION DEL CREDITO** del Reglamento Operativo: Los créditos otorgados serán condonables por el cumplimiento de los siguientes requisitos. Por la contraprestación de servicios en el Ministerio de Salud y Protección Social y entrega del Diploma, acta de grado.

La condonación de los créditos será comunicada por escrito enviado por el Secretario General del Ministerio de Salud y Protección Social en su condición de presidente del Comité de Selección al ICETEX con la relación de los beneficiarios y valor a condonar, con fundamento en la solicitud motivada del interesado y en cumplimiento de los anteriores requisitos, previa verificación y aprobación del Comité de Selección conformado por el Ministerio para el seguimiento y desarrollo del convenio MINSALUD – ICETEX No. 2013-0286/798 de 2013 MINSALUD.

Que mediante Oficio No 201844001548101 del 13 de diciembre de 2018, radicado ICETEX No 2018395240 del 14 de diciembre de 2018 y oficio No 201944000084691 del 24 de enero de 2019, radicado ICETEX No 2019036466 del 28 de enero de 2019, emanado del Secretario General de MINSALUD solicitan tramitar la condonación y reversión de los intereses que se hayan causado de los beneficiarios que allí se relacionan.

Que con mérito en todo lo anterior

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la condonación de la obligación del beneficiario que se relaciona a continuación, con sus especificaciones y valores respectivos.

No	IDSOLICITUD	TD	IDSOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	Vr A CONDONAR
1	2799755	2	22466485	BELENO SALAS PAOLA WENDI	1.826.234,60
2	2648799	2	1022936861	CRUZ CASALLAS MIGUEL ANGEL	4.843.667,88
3	3129926	2	79705785	GORDILLO GONGORA HUGO YEZID	4.923.968,00
TOTAL CONDONACION					\$11.593.870,48

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de la presente Resolución asciende a la suma de **ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS CON 48/100 MCTE (\$11.593.870,48)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 1806 91 003 – Condonación por cumplimiento de requisitos.

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología Grupo de Cartera para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con la parte motivada de la presente Resolución.

Dada en Bogotá a los

25 FEB 2019

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


JACQUELINE PALOMINO PARDO

Vicepresidente de Fondos en Administración (E) ICETEX

Elaboro: Rigoberto Mallama Bolaños
Analista Grado 04 VFA

